



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
27/10/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
27/10/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA POR LA QUE SE CONVOCAN TRES BECAS DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD 2026-2027, COFINANCIADAS POR LA FUNDACIÓN ONCE Y EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTÍA INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA.

La Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT), como miembro de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (en adelante CRUE), se adhiere al Convenio entre CRUE y la FUNDACION ONCE del 2014, renovado posteriormente y en este marco tienen interés en colaborar en programas y acciones encaminadas a avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, especialmente en los objetivos 4 y 8, que pretenden garantizar la igualdad de oportunidades en la educación y el empleo, a través de la educación inclusiva y el fomento del empleo decente para todas las personas.

Para ello se considera decisivo ofrecer prácticas académicas externas al estudiantado con discapacidad, que mejoran notablemente su empleabilidad y oportunidades por el que se promueven la realización de prácticas académicas externas de los/las estudiantes de la UPCT con discapacidad y en los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria, así como en el RD 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y por el Reglamento para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios en entidades colaboradoras de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2018, (BORM 20 de marzo de 2021)

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO. - Aceptar las condiciones establecidas en la Convocatoria 2026-2027 del Programa (ver <https://becas.fundaciononce.es>) y normalizar la ejecución del Programa "BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS" (en adelante el Programa), para estudiantes universitarios con discapacidad, acogiéndose a la citada convocatoria.

SEGUNDO. - Convocar TRES becas de prácticas remuneradas, conforme a las bases establecidas en el Anexo I a esta Resolución

TERCERO. - Publíquese la presente Resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y comuníquese al Vicerrector de Estudiantes y Empleo, al Jefe de Servicio de la Unidad de Estudiantes, Compromiso Social y Desarrollo Sostenible y a la Unidad de Recursos Humanos.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AWX4 LCMZ VA2N FDFY

Resolución Rectoral Nº 1321 de 27/10/2026 "CONVOCATORIA BECAS PRACTICAS FUNDACION ONCE" - SEGRA 601113

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
27/10/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
27/10/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

EL RECTOR

Mathieu Kessler Neyer



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AWX4 LCMZ VA2N FDFY

Resolución Rectoral Nº 1321 de 27/10/2026 "CONVOCATORIA BECAS PRACTICAS FUNDACION ONCE" - SEGRA 601113

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
27/10/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
27/10/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

ANEXO I BASES

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, cofinanciada por el Fondo Social Europeo+ en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza, tiene por objeto seleccionar operaciones cofinanciadas para la realización de un programa formativo de prácticas para el estudiantado universitario con discapacidad, que incluya la realización de prácticas académicas externas remuneradas, facilitando su acceso a una primera experiencia laboral y mejorando así sus oportunidades laborales y su carrera profesional.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena matriculados en estudios oficiales de grado o máster durante el curso académico 2026-2027 que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y en la Convocatoria 2026-2027 del Programa de Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE.

Las personas beneficiarias disfrutarán de un periodo de prácticas académicas externas remuneradas orientadas a favorecer su formación práctica, empleabilidad e inserción laboral.

III. DURACIÓN

Las prácticas tendrán una duración de tres meses respetándose en todo caso lo dispuesto en el apartado 1 del art. 5 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. El horario será pactado entre la empresa y la persona becada, respetándose en todo caso lo dispuesto en el apartado 2 del referido art. 5

IV. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

Al programa se podrán sumar grandes empresas, PYMES, microempresas, empresas de la economía social, entidades del tercer sector, así como otras instituciones públicas o privadas.

Las empresas y entidades participantes deberán asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar una experiencia positiva. Para ello se garantizará la accesibilidad del puesto en el que se realice la formación práctica del estudiante y la asignación de un tutor responsable que forme parte de la empresa, que será el encargado de su seguimiento, el diseño del plan de formación durante el periodo de realización de la práctica, la asignación de funciones y tareas que contribuyan al desarrollo de competencias profesionales que complementen los conocimientos técnicos del estudiante, entre otros.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AWX4 LCMZ VA2N FDFY

Resolución Rectoral Nº 1321 de 27/10/2026 "CONVOCATORIA BECAS PRACTICAS FUNDACION ONCE" - SEGRA 601113

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
27/10/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
27/10/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

V. REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES

El alumnado seleccionado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener una discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33%.
- Estar matriculado en grado o máster oficial en la UPCT en el curso 2026-2027
- En el caso de estudiantes de grado haber superado más del 50% de los créditos de grado.
- Tendrán preferencia los estudiantes:
 - matriculados de último curso de su titulación
 - matriculados de las asignatura Practicas externas curriculares en el curso 2026-2027

El alumnado podrá disfrutar de las practicas hasta en dos ediciones del programa, aunque se dará preferencia al estudiantado que aún no haya disfrutado de prácticas académicas.

Todos los demás requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria 2026-2027 del Programa, así como en el Reglamento para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios en entidades colaboradoras aprobado por Consejo de Gobierno de la UPCT (BORM 20 de marzo 2021).

VI. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción será hasta el 30 de noviembre de 2026 incluido.

Los estudiantes interesados deberán inscribirse a través del portal de becas de fundación ONCE: <https://becas.fundaciononce.es> debiendo aportar la documentación que en la aplicación le sea requerida,

- Curriculum Vitae
- Carta de Motivación
- Certificado de Discapacidad expedido por el organismo oficial competente.

VII. DOTACIÓN ECONÓMICA Y SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con la Resolución definitiva de **22 de septiembre de 2026** de adjudicación de ayudas a las universidades participantes en el Programa Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE, a la Universidad Politécnica de Cartagena le han sido asignadas tres becas por un importe máximo de 6.000 euros.

La dotación económica será de 2.000 € brutos por estudiante y beca (3) como máximo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo y la Fundación ONCE.

La UPCT cumpliendo con lo establecido en las bases de la convocatoria, destinará esta dotación a:



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AWX4 LCMZ VA2N FDFY

Resolución Rectoral Nº 1321 de 27/10/2026 "CONVOCATORIA BECAS PRACTICAS FUNDACION ONCE" - SEGRA 601113

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
27/10/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
27/10/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

- a. abonar al estudiante la beca, **hasta un máximo de 600 € netos al mes** durante tres meses, realizando una transferencia bancaria a una cuenta de la que el estudiante deberá ser titular.
- b. al cumplimiento de las **obligaciones existentes en materia de Seguridad Social**, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas.
- c. otros **gastos de gestión** de las acciones desarrolladas durante el programa.

VIII. SUSPENSIÓN Y RENUNCIA

Suspensión de las prácticas

Si en el desarrollo de las prácticas por causas de enfermedad u otras causas debidamente justificadas, el estudiantado becado no pudiera continuar con las mismas, las prácticas se interrumpirán, pudiendo retomarlas hasta completar el periodo recomendado de tres meses, con fecha límite del 30 de septiembre de 2027.

La suspensión conllevará la interrupción automática del pago de la beca, que se reanudará una vez haya concluido la causa de suspensión.

Renuncia a la beca

En caso de finalización del período de prácticas antes del periodo establecido a instancia de la persona becada, ésta únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente al periodo realizado de manera proporcional.

En el caso de que la persona becada abandone o renuncie al periodo de prácticas o la empresa comunique al estudiante y a la Universidad la no continuidad de este en un periodo máximo de 8 días tras el inicio de las prácticas, no se percibirá aportación económica alguna.

En estos casos la Universidad podrá reasignar la beca a otra persona en lista de espera, o reembolsar el importe no utilizado del anticipo realizado por Fundación ONCE en la liquidación final.

La UPCT se reserva la posibilidad de reclamar los gastos fiscales o de Seguridad Social que haya soportado durante el período de realización de la práctica, en caso de renuncia o abandono al estudiante o de desistimiento a la entidad colaboradora.

IX. INCOMPATIBILIDAD

1. La ayuda económica de las prácticas podrá ser compatible con otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa o de cualquier otra entidad o institución y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.
2. Estas becas son incompatibles con cualquier actividad laboral o profesional remunerada, sea por cuenta propia o por cuenta ajena, con Becas I+D+I de la UPCT o de cualquier otra Entidad y/o Administración Pública y con la realización de prácticas laborales distintas a las reguladas por RD 592/2014 de 11 de julio



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AWX4 LCMZ VA2N FDFY

Resolución Rectoral Nº 1321 de 27/10/2026 "CONVOCATORIA BECAS PRACTICAS FUNDACION ONCE" - SEGRA 601113

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
27/10/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
27/10/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

X. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El programa será desarrollado y ejecutado de manera coordinada por la UPCT en colaboración con la Fundación ONCE.

El plazo para la realización de las prácticas será hasta el 30 de septiembre de 2027.

El inicio se corresponderá con el primer día hábil de cada mes.

La gestión y asignación de las prácticas y de las bolsas o ayudas correspondientes a las mismas será ejecutada en la UPCT, por el Servicio Integral de Prácticas y Empleo (SIPEM) como órgano instructor del procedimiento

En caso de que el número de solicitudes admitidas sea superior al número de becas convocadas, la selección se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y orden de prelación:

- Estudiantes que no hayan realizado con anterioridad prácticas curriculares o extracurriculares de la Fundación ONCE.
- Estudiantes que no hayan realizado con anterioridad prácticas extracurriculares de otros programas de prácticas.
- Nota media del expediente del Grado que esté cursando el/la estudiante, a la fecha de finalización del plazo de solicitudes (30 de noviembre de 2026) teniendo preferencia estudiantes del último curso
- Carta de motivación, que los candidatos hubieran incluido en la documentación aportada a su solicitud en la plataforma de la Fundación ONCE.

Con los solicitantes no becadas se creará una lista de espera para los supuestos de suspensión, renuncia o ampliación del número de becas.

X. RESOLUCIÓN

Finalizado el proceso de valoración, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena un listado provisional con la relación de personas propuestas para la concesión de las becas, las solicitudes denegadas y, en su caso, las causas de exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **cinco días naturales** para presentar alegaciones o subsanar la documentación correspondiente a través de la Sede Electrónica de la UPCT, dirigidas al Servicio Integral de Prácticas y Empleo (SIPEM).

Asimismo, se publicará la relación de solicitantes que integrarán la lista de espera para cubrir posibles renuncias o vacantes.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, el Rector Magnífico, a propuesta



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AWX4 LCMZ VA2N FDFY

Resolución Rectoral Nº 1321 de 27/10/2026 "CONVOCATORIA BECAS PRACTICAS FUNDACION ONCE" - SEGRA 601113

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
27/10/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
27/10/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

del Vicerrectorado competente, dictará Resolución definitiva, que será publicada en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT, resolviendo la convocatoria

XI. REVISIÓN

La adjudicación y disfrute de estas becas podrá ser revisado por el Rectorado de la UPCT, mediante expediente contradictorio y a propuesta del Vicerrector de competente, previo informe de SIPEM.

La resolución de esta revisión podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del estudiante becado.

XII. RECURSOS

En caso de discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de la presente Resolución, prevalecerán los términos y condiciones generales del Programa Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente.

XIII. FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PRACTICAS ADJUDICADAS

La formalización y seguimiento de las prácticas adjudicadas se realizará de acuerdo con el Reglamento para la realización de prácticas externas propio de la UPCT.

La selección de una persona solicitante no implicará, por sí sola, el derecho a la incorporación al programa ni a la percepción de la ayuda económica, que quedarán condicionadas a la existencia de una plaza de prácticas adecuada a su perfil, a la aceptación de su candidatura por la entidad colaboradora y a la formalización de la correspondiente práctica académica externa.

En el supuesto de que no existan plazas de prácticas adecuadas, no se disponga de entidades colaboradoras suficientes o no resulte posible formalizar la práctica por cualquier otra circunstancia debidamente justificada, la beca no podrá hacerse efectiva, pudiendo quedar desiertas, total o parcialmente, las plazas convocadas

Una vez finalizado el período de prácticas, el estudiante y ambos tutores deberán cumplimentar, vía telemática, los informes de valoración, satisfacción y/o evaluación según corresponda a cada uno.

Finalizado el Programa de Becas, la UPCT elaborará y remitirá, la información de seguimiento que Fundación ONCE y/o CRUE pudieran requerir.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AWX4 LCMZ VA2N FDFY

Resolución Rectoral Nº 1321 de 27/10/2026 "CONVOCATORIA BECAS PRACTICAS FUNDACION ONCE" - SEGRA 601113

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7